

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**36742** *Anuncio de la Notaría de don Manuel Pérez de Camino Palacios, en procedimiento de venta extrajudicial de hipoteca.*

Yo, Manuel Pérez de Camino Palacios, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Parla,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento de venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, número de expediente Parla PC/01/2014, y que afecta a la siguiente finca, domicilio habitual de la parte deudora:

Urbana.- Parcela M3.14, con su vivienda, en Parla (Madrid), calle Concepción Arenal, 3.

Tiene la parcela una superficie 200 m<sup>2</sup>.

Linda: Norte, calle Concepción Arenal; Sur, parcelas M3-31 y M3-32; Este, parcela M3-15, y Oeste, parcela M3-13.

La vivienda, adosada con garaje, consta de dos plantas, baja y primera, con una superficie total construida de 160,10 m<sup>2</sup> y computable de 140,10 m<sup>2</sup>.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Parla, al tomo 725, libro 209, folio 197, finca 9.197.

Referencia catastral 3743814VK3534S0001JR.

Que procediendo la subasta ante Notario de la finca reseñada, la misma se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.- Lugar.- En el despacho notarial, sito en Parla (Madrid), plaza de Los Hoyos, 1, al no haberse creado aun el portal de subastas reseñado en el artículo 129 d) de la Ley Hipotecaria y salvo nueva disposición imperativa en contrario.

2.- Día y hora.- El día 3 de diciembre de 2014, a las 11,00 horas.

3.- Tipo.- El de tasación, es decir, cuatrocientos treinta y cinco mil ciento noventa y siete euros (€ 435.197).

4.- Consignaciones.- Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la subasta, deberán presentar en la Notaría aval bancario o cheque bancario a nombre del Notario, por una cantidad equivalente al 5 % del tipo.

5.- Posturas, mejoras y remate.- Por remisión del artículo 129 de la Ley Hipotecaria, se estará a lo establecido en los artículos 670 y 671 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.- Documentación y advertencias.- La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a. y 236-b. del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 horas.

Se entenderá que todo postor acepta como bastante la titulación.

Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

7.- Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Parla, 10 de octubre de 2014.- Manuel Pérez de Camino Palacios, Notario de Parla.

ID: A140051637-1